

**PUNTOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.

*Paris*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



**PRECIOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, en telegrama de 10 del actual, por sí y á nombre de todas las Autoridades de la isla felicita al Gobierno de S. M. con motivo de la inauguracion del cable telegráfico submarino que estrecha las distancias entre aquella fiel provincia y la madre patria; y en su vista el Sr. Ministro Ultramar ha mandado trasmitir desde el Real Sitio de San Ildefonso, por el mismo cable, el despacho siguiente:

«De órden de S. M. la REINA, y en nombre del Gobierno, doy á V. E. y á las Autoridades de la isla las gracias por la felicitacion de todos trasmitida por el cable submarino, y S. M. se complace en manifestar por este medio á esos leales habitantes y á V. E. los sentimientos de su Real predileccion y el contento con que ve estrecharse más los indisolubles lazos que unen á Cuba con la madre patria.»

### DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 1.

RECAUDACION POR RAMOS EN JULIO DE 1867.

ESTADO que demuestra con distincion de ramos la recaudacion obtenida en Julio de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real órden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1866-67.

#### CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

	Escs.	Mils.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	11.240,722	
<i>Contribucion industrial y de comercio.</i>		
Cuota.....	27.549,148	
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza....	1.502,285	
	29.051,433	
Derecho y registro de hipotecas.....	272.563,377	
Impuestos de minas.....	14.191,818	
	327.047,350	

#### IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

##### Renta de Aduanas.

Derechos de arancel de importacion.....	33.695,128	
Idem id. de exportacion.....	263,100	
Idem id. de frutos coloniales, derechos equivalentes á los de consumos.....	3.300,176	
	37.258,404	
De navegacion, puertos y faros....	1.820,118	
Derechos menores.....	1.059,581	
Idem de policia sanitaria.....	1.631,587	
Idem de las Capitanias de puertos...	210,200	
Comisos de Aduanas. Parte de la Hacienda.....	1.529,116	
	43.515,006	
<i>Impuestos sobre los consumos.</i>		
Impuestos de consumos.....	302.306,675	
Diez por 100 de administracion de participes.....	14.083,391	
	316.390,066	
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	97.704,270	
Derechos obventionales de los Escribanos de Guerra....	448,693	

##### Recursos eventuales.

Beneficio, cesiones y restituciones...	4.406,456	
Arbitrios varios de Fomento.....	2.685,200	
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	86,307	
Ventas y auxilios.....	684,440	
Almadrabas.....	1.765,866	
Asistencia á las Escuelas de Veterinaria.....	312,100	
Venta de efectos innecesarios en general.....	2.270,156	
Venta de ejemplares de la <i>Novisima Recopilacion</i> .....	30	
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	12.904,715	
	25.245,240	

##### Publicaciones oficiales.

Boletin y otras publicaciones de Gracia y Justicia.....	993,210	
Idem de Fomento.....	1	
Idem de Hacienda.....	497,100	
	1.491,310	
Impuestos sobre el movimiento de viajeros por ferrocarriles.....	10.000	
	494.694,585	

#### SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

##### Sellos del Estado.

Papel.....	118.994,730	
Sellos sueltos.....	56.034,286	
<i>Varios productos.</i>		
Derechos procesales de las provincias exentas.....	4.427,498	
	179.456,514	
<i>Rentas Estancadas.</i>		
Tabacos.....	429.553,933	
Sales.....	262.046,195	
Pólvara.....	492,100	
	692.092,228	

Establecimientos de industria militar. Coste de materiales y efectos de guerra.....	1.332,120	
Giro mútuo del Tesoro.....	1.062,968	
Imprenta Nacional.....	2.922,590	
Establecimientos penales.....	7.791,441	
Correos.....	4.582,668	
	<hr/>	889.240,529
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.</b>		
<i>Minas del Estado.</i>		
Almaden.....	57,150	
Riotinto.....	24.674,200	
Linares.....	1.678,426	
	<hr/>	26.409,776
<i>Producto en Administracion de las fincas del Estado.</i>		
Rentas de los bienes del Estado en general.....	5.589,009	
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	326,618	
Productos de canales y navegacion fluvial.....	599,330	
	<hr/>	6.514,957
<i>Producto en Administracion de las fincas y rentas del Clero.</i>		
Renta de los bienes del Clero.....	97.031,138	
Idem de Cruzada: producto líquido.....	40.870,028	
Intereses de las inscripciones expedidas al Clero.....	12.738,080	
	<hr/>	150.639,246
<i>Diferentes derechos del Estado.</i>		
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	38.701,226	
Consignaciones provinciales para Archivos y Bibliotecas.....	1.431,033	
Asignaciones que deben satisfacer las sociedades de crédito.....	350	
	<hr/>	40.482,259
	<hr/>	224.046,238
<b>SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR.</b>		
Filipinas.....		2.568,956
<b>RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO.</b>		
Donativo para aliviar las necesidades del Tesoro.—Del Clero.....	13.490,360	
Descuento gradual de sueldos.....	401.412,879	
	<hr/>	414.903,239
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.</b>		
<i>Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.</i>		
Obligaciones á metálico que se formalicen.....		1.242,664
<i>Plazos al contado, vencimientos del 2.º semestre de 1866 y 1.º de 67, y descuento de los vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas antes del 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	17.226,965	
Idem del Clero.....	75.700,690	
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales..	43.119,110	
De bienes de Beneficencia.....	61.644,163	
Idem de Instruccion pública.....	3.027,900	
	<hr/>	200.718,828
<i>Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	189.795,235	
Idem del Clero.....	228.559,758	
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales.	497.244,254	
De bienes de Beneficencia.....	164.387,986	
Idem de Instruccion pública.....	21.831,664	
	<hr/>	1.101.818,897
<i>Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.</i>		
Cuota de 40 céntimos de escudo para gastos de publicacion en los Boletines oficiales.....		1,200
Derecho de tasacion de las fincas de		

Bienes nacionales que satisfacen los compradores.....	0,300	
	<hr/>	1,500
		<hr/>
		1.303.781,889

**RESÚMEN.**

Contribuciones directas.....	327.047,350
Impuestos indirectos y recursos eventuales.	494.694,585
Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	889.240,529
Propiedades y Derechos del Estado.....	224.046,238
Sobrantes de las Cajas de Ultramar.....	2.568,956
Recursos especiales del Tesoro.....	414.903,239
	<hr/>
Suma el presupuesto ordinario.....	2.352.500,897
Presupuesto extraordinario.....	1.303.781,889
	<hr/>
Total recaudacion por 1866-67.....	3.656.282,786

**VALORES DEL PRESUPUESTOS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867-68.**

*Contribuciones directas.*

Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....		592.998,869
<i>Contribucion industrial y de comercio.</i>		
Cuota.....	151.243,766	
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza..	71,035	
	<hr/>	151.314,801
Impuestos sobre las traslaciones de dominio.....		303.098,628
Idem sobre grandezas y títulos.....		28.850
Idem de minas.....		27.500,452
Idem de 5 por 100 sobre rentas, sueldos y asignaciones.		27.124,011
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas....		255,687
Resultas de ejercicios cerrados.....		27.053,381
		<hr/>
		1.158.195,829

**IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.**

*Renta de aduanas.*

Derecho de arancel.	De importacion. 1.344.907,824	1.442.130,130	
	De exportacion. 3.699,500		
	De frutos coloniales Derechos equivalentes á los de consumo....		93.522,806
De navegacion, puertos y faros.....	89.660,569		
Derechos menores.....	13.710,165		
Idem de Policia sanitaria.....	36.876,649		
Id. de las Capitanias de puertos.....	1.426,400		
Comisos de Aduanas: parte de la Hacienda.....	3.554,540		
Derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....	292.630,900		
	<hr/>	1.879.989,353	

*Impuestos sobre los consumos.*

Impuestos de consumos.....	501.965,873
Diez por ciento de administracion de partícipes.....	3.008,326

*Recursos eventuales.*

Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	334,200	
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	139,276	
Venta de ejemplares de la Novísima Recopilacion.....	100	
Beneficios, cesiones y restituciones..	3.985,565	
Ventas y auxilios.....	16,200	
Almadrabas.....	161,700	
Venta de efectos innecesarios en general.....	476,635	
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	1.978,017	
Parte correspondiente á la Hacienda en el premio de cobranza de la contribucion industrial.....	1,478	
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	337,492	
	<hr/>	
		7.530,563
Alcances de todas clases y ramos.....		12.237,161
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legítima aplicacion.....		481,446

Publicaciones oficiales.	
Boletín y otras publicaciones de Fomento.....	4,300
Idem de Hacienda.....	140
	144,300
Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos.....	43.471,469
Resultas de ejercicios cerrados.....	4.892,750
	2.453.721,241
SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.	
Sellos del Estado.	
Papel.....	418.519,570
Sellos sueltos.....	404.307,421
Varios productos. — Diversos de administracion y fabricacion.....	167,400
	822.994,391
Rentas estancadas.	
Tabacos.....	2.409.536,657
Sales.....	699.845,968
Pólvora.....	457,528
	3.109.840,153
Loterías.	
Lotería moderna.....	986.454
Casas de moneda y cordería.....	138.535,600
Establecimientos de industria militar.—Coste de materiales y efectos de guerra.....	300,716
Giro mútuo del Tesoro.....	12.814,450
Establecimientos penales.....	10,523
Correos.....	2.301,626
Atrasos hasta fin de 1849 de sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	29,510
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	5.329,946
	5.078.610,915
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.	
Minas del Estado.	
Almaden.....	174,529
Equivalencias á metálico de ventas antiguas de Bienes nacionales hechas en papel de la Deuda.....	225
Productos en Administracion de las fincas del Estado.	
Renta de los bienes del Estado en general.....	1.691,250
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	254,144
Productos de canales y navegacion fluvial.....	3.179,885
Idem de montes y plantíos.....	4.817,862
	9.943,141
Producto en Administracion de las fincas del Clero.	
Renta de los bienes del Clero.....	27.924,149
Idem de Cruzada (producto líquido). .....	5.390
	33.314,149
Productos en Administracion de las fincas de secuestros de particulares.....	111,887
Diferentes derechos del Estado.	
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	91,510
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....	100
Asignaciones que deben satisfacer las empresas de ferro-carriles por gastos de inspeccion.....	800
Parte con que contribuyen las provincias y los pueblos á la construccion de carreteras.—De segundo orden.....	219.169,250
	220.160,960
Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado.....	328,002
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	40.379,207
	304.411,900
PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.	
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.	
Obligaciones á metálico que se formalicen.....	1.438,252

Plazos al contado, pagarés que se formalizan de los vencimientos del 2.º semestre de 1867 y 1.º de 1868, y descuento de los de vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas ántes del 2 de Octubre de 1858.	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios..	11.659,998
Idem del Clero .. .	67.929,331
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales	13.803,170
Idem de bienes de Beneficencia. ....	13.879,738
Idem de Instruccion pública.....	3.001,380
	110.273,617
Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios...	120.034,584
Idem del Clero... ..	595.765,460
Del 80 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales.....	330.177,808
De bienes de Beneficencia .....	128.823,403
Idem de Instruccion pública .....	35.697,396
	1.210.498,651
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.	
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios de enajenacion y gastos de expediente.	2.859,740
Cuota de 40 céntimos de escudo por gastos de publicacion en los Boletines oficiales .....	968,400
Derechos de tasacion de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores .....	19.945,415
	23.773,555
Atrasos por pagarés de las ventas de fincas y redenciones de censos vencidas hasta fin de 1858.....	388,658
Resultas de los presupuestos extraordinarios desde 1859 á 1866-67....	22.213,818
	1.368.586,551
	1.672.998,451
RESÚMEN.	
Contribuciones directas .....	1.158.195,829
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	2.453.721,241
Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion .....	5.078.610,915
Propiedades y Derechos del Estado ..	1.672.998,451
	10.363.526,436
RECAPITULACION.	
Recaudado por valores del presupuesto de 1866-67 .....	3.656.282,786
Idem por valores de id. de 1867-68..	10.363.526,436
	14.019.809,222
TOTAL recaudacion por 1867-68. . . . .	
TOTAL recaudado en Julio de 1867. . . . .	

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no se comprende en este estado la recaudacion obtenida en la Tesorería de las Islas Canarias ni en las Aduanas de Marruecos por la indemnizacion de guerra.

2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 9 de Setiembre de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—

V.º B.º.—El Director general, Martínez.

## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 2.

MÉS DE JULIO DE 1867.

ESTADO que demuestra con distincion de Direcciones y provincias la recaudacion obtenida en Julio de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de Octubre de 1856,

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES.					TOTAL. — Escudos.
	De Contribuciones directas.	De Impuestos indirectos.	De Rentas Estancadas y Loterías.	De Propiedades y Derechos del Estado	Del Tesoro público.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
Alava.....	939,488	17,775	5.046,369	23.288,266	1.144,315	30.436,213
Albacete.....	13.354,249	6.583,870	59.467,205	17.397,025	1.942,972	98.745,321
Alicante.....	43.994,385	45.826,765	112.537,328	224.739,405	2.714,276	429.812,159
Almería.....	24.400,001	14.973,087	97.199,012	6.211,161	2.226,573	145.009,834
Avila.....	3.444,603	985,740	52.480,119	55.621,784	1.783,880	114.316,126
Badajoz.....	46.313,100	15.911,345	183.260,143	202.276,612	13.663,311	467.424,511
Barcelona.....	60.353,125	516.655,589	309.607,775	73.820,802	17.993,788	978.431,079
Burgos.....	25.000,576	16.389,565	71.116,287	137.863,001	4.280,972	254.650,401
Cáceres.....	40.676,063	615,982	104.746,848	204.289,404	4.927,976	355.256,273
Cádiz.....	57.277,912	189.810,035	133.117,184	70.910,752	12.537,431	463.653,314
Castellon.....	63.665,916	6.228,275	61.173,210	44.063,391	1.821,173	177.851,965
Ciudad-Real.....	10.916,189	6.787,854	106.175,424	42.732,484	1.434,682	168.046,633
Córdoba.....	8.746,625	21.828,731	131.817,873	89.688,711	3.299,589	255.381,529
Coruña.....	10.870,165	45.956,040	185.473,477	47.062,051	10.382,053	299.743,786
Cuenca.....	8.187,020	6.354,877	56.620,431	44.499,732	1.548,993	117.211,053
Gerona.....	49.446,924	27.915,452	95.477,365	43.114,524	2.092,540	220.046,805
Granada.....	61.084,384	18.660,809	158.197,879	8.419,788	7.346,383	253.709,243
Guadalajara.....	8.348,074	2.175,467	47.694,950	108.346,858	1.351,086	167.916,435
Guipúzcoa.....	1.407,584	66.244,456	11.607,300	89.066,235	3.825,589	172.211,164
Huelva.....	6.212,968	66.371,738	77.494,025	36.892,231	836,619	187.807,581
Huesca.....	6.231,235	14.860,970	52.531,732	34.351,064	1.777,439	109.752,440
Jaen.....	31.381,898	26.657,579	164.168,302	61.223,848	2.208,665	285.640,292
Leon.....	12.335,823	6.253,518	96.293,909	49.205,357	1.950,239	166.038,846
Lérida.....	11.170,262	5.509,221	71.500,733	40.032,795	1.193,633	129.426,644
Logroño.....	17.839,103	5.495,090	37.801,178	34.731,590	1.942,009	97.808,950
Lugo.....	15.532,784	5.797,423	93.786,643	18.581,323	7.400,371	141.098,544
Madrid.....	449.575,089	289.709,402	409.928,679	158.521,056	57.859,488	1.365.591,714
Málaga.....	37.367,846	449.202,698	169.517,402	30.535,289	10.768,240	697.391,475
Murcia.....	159.377,159	78.373	118.255,123	36.743,535	7.631,709	400.380,526
Navarra.....	664,471	3.242,137	36.627,234	8.569,052	1.756,487	50.859,381
Orense.....	4.836,627	5.602,478	66.872,594	9.836,860	2.261,262	89.499,821
Oviedo.....	11.152,106	35.388,777	152.362,006	31.853,548	5.442,472	236.198,909
Palencia.....	5.193,447	4.250,474	61.619,040	96.967,083	1.723,971	169.744,015
Pontevedra.....	12.409,452	45.679,066	85.698,305	15.429,786	5.574,878	164.791,487
Salamanca.....	14.503,545	8.740,961	71.592,465	88.718,170	1.926,219	185.481,360
Santander.....	14.782,985	133.000,600	68.223,569	9.607,823	3.654,797	229.269,774
Segovia.....	3.500,456	4.848,308	36.336,201	47.026,200	1.144,875	92.856,040
Sevilla.....	46.661,522	143.399,590	215.650,710	168.946,837	38.815,892	613.474,551
Soria.....	3.616,296	3.140,734	28.443,646	42.082,136	1.052,120	78.364,932
Tarragona.....	17.493,100	31.851,813	88.344,344	15.472,174	2.827,348	155.988,779
Teruel.....	6.372,645	1.652,870	40.091,099	25.165,030	2.135,888	75.417,532
Toledo.....	22.333,072	1.773,668	116.471,879	96.754,429	2.345,397	239.677,945
Valencia.....	59.363,765	78.319,917	168.816,764	169.941,009	6.222,336	492.664,791
Valladolid.....	65.968,951	24.143,950	79.447,315	70.044,751	6.878,657	256.476,624
Vizcaya.....	1.620,042	205.439,540	8.826,058	12.662,454	1.881,920	230.439,014
Zamora.....	23.090,257	6.485,570	56.979,726	52.828,859	2.710,708	142.095,120
Zaragoza.....	24.497,464	12.842,925	106.071,436	149.982,412	8.071,552	301.465,789
Baleares.....	8.622,030	40.455,990	36.934,748	19.193,606	6.946,498	112.152,872
Canarias.....	"	"	"	"	"	"
Tesorería Central.....	16.807,614	"	986.454	"	182.642,456	199.450,070
Dirección general de Loterías.....	648,233	"	"	"	"	987.102.233
Casa de Monedas.....	238,082	"	"	"	138.606,933	138.845,015
Minas del Estado.....	102,341	"	"	26.584,305	114,666	26.801,312
	1.659.939,653	2.748.411,721	5.796.013,044	3.200.826,578	614.618,226	14.019.809,222

NOTA 1.<sup>a</sup> Por falta de datos no se comprende en este estado la recaudacion obtenida en la Tesorería de las islas Canarias ni en las Aduanas de Marruecos, por la indemnizacion de guerra.

2.<sup>a</sup> Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 9 de Setiembre de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director general, Martinez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 3.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN JULIO de 1867 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Julio de 1867 y en igual mes de 1866 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial; el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Julio de 1867.	En Julio de 1866.	De más en Julio de 1867.	De ménos en Julio de 1867.
Derecho y registro de hipotecas.....	565.662,005	266.017,906	308.744,099	"
Aduanas.....	1.585.644,967	1.357.317,987	228.326,980	"
Policia sanitaria.....	38.508,236	40.617,296	"	2.109,060
Impuestos de consumos.....	821.364,265	728.062,985	93.301,280	"
Sellos del Estado... } Papel.....	537.514,300	464.579,787	72.934,513	"
	460.341,707	402.699,483	57.642,224	"
Tabacos.....	2.839.090,590	3.082.074,645	"	242.984,055
Sales.....	961.892,163	907.176,303	54.715,860	"
Loterías.....	986.454	1.127.249,625	"	140.795,625
			815.664,956	385.888,740
			Diferencia de más recaudacion en Julio de 1867, escudos..... 429.776,216	

NOTAS. 1.<sup>a</sup> No se comprende en este estado por falta de datos la recaudacion obtenida en la Tesorería de las Islas Canarias.  
 2.<sup>a</sup> Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 9 de Setiembre de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director general, Martinez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 4.

MES DE JULIO DE 1867.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1866-67 y de 1867-68 con distincion de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1866-67.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Capítulos.	TOTAL SATISFECHO.	
	Por capítulos.	Por servicios.
<b>SECCION PRIMERA.—Casa Real.</b>		
1. Dotacion de S. M. la REINA.	283.333,300	
2. Idem de S. M. el REY.....	20.000	
3. Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	20.416,600	
4. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel..	16.666,600	
5. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia..	16.666,600	
6. Idem de S. M. la Reina Madre.....	25.000	382.083,100
<b>SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegisladores.</b>		
1. Personal de las oficinas del Senado.....	4.254	
2. Material de id. id.....	4.040	
3. Personal de las oficinas del Congreso.....	7.830	
4. Material de id. id.....	6.050	22.174

SECCION TERCERA.—Deuda pública.

Deuda consolidada.

- 2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100. ... 3.454.795,589
- 3. Idem de la Deuda diferida al 3 por 100..... 988.028,439

Deuda amortizable.

- 5. Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles... 15.354
  - 6. Idem de acciones de Obras públicas..... 43.500
  - 7. Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.. 1.059,425
  - 8. Idem de la Deuda flotante del Tesoro..... 81.120,703
  - 9. Amortizacion y pago de la Deuda no consolidada... 174,216
  - 10. Idem de acciones de carreteras..... 2.800
  - 11. Idem de Obras públicas... 29.820
- 4.616.632,372

SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

- 1. Cargas de justicia corrientes. 89.812,280
  - 2. Idem id. atrasadas..... 1.396,011
- 91.208,291

SECCION QUINTA.—Clases pasivas..

- 1. Obligaciones corrientes.... " 1.266.021,913

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Presidencia.

- 1. Personal..... 2.033,411
  - 2. Material..... 2.532,272
- 4.565,683

Consejo de Estado.

- 3. Personal del Consejo de Estado..... 26.504,397
  - 4. Material..... 916,666
- 27.421,063

Estadística.

- 5. Personal de la Administracion central..... 2.462,049

6. Material de id. id.....	564,200	
7. Personal de la Administra- cion provincial.....	4.507,497	
9. Idem para trabajos geográ- ficos.....	13.439,248	
10. Material de id.....	2.738,807	
		23.711,801

TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.—*Presidencia del Consejo de Ministros*..... 55.698,547

SECCION SEGUNDA.—*Ministerio de Estado.*

1. Personal de la Administra- cion central.....	10.842,890	
2. Material de id.....	1.986	
3. Personal del Cuerpo diplo- mático y consular.....	22.571,654	
5. Personal de la seccion de Correos de gabinete.....	1.432,201	
6. Material de id.....	50	
7. Personal del Tribunal de la Rota.....	4.824,998	
8. Material de id.....	539,171	
9. Personal de las Asambleas de las Ordenes de Car- los III é Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa.....	1.916,662	
10. Material de id.....	507,200	
11. Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalen.....	570,832	
12. Material de id.....	183,333	
13. Gastos diversos.....	6.569,550	
14. Idem de los ramos pro- ductivos que administra el Ministerio de Estado...	382,100	
		52.376,591

TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.—*Ministerio de Estado*..... 52.376,591

SECCION TERCERA.—*Ministerio de Gracia y Justicia.*

Gracia y Justicia.

1. Personal de la Secretaría del Ministerio y sus depen- dencias centrales.....	14.651,341	
2. Material de las mismas. . .	4.799,999	
3. Personal del Tribunal Su- premo de Justicia. ....	15.068,312	
4. Material del mismo.....	666,666	
5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera ins- tancia.....	203.654,116	
6. Material de id.....	13.762,661	
8. Idem de la Estadística judi- cial.....	833,332	
9. Gastos diversos.....	1.429,162	
		254.865,589

Obligaciones eclesiásticas.

12. Personal del culto y clero secular.....	608.888,938	
13. Material de id.....	265.781,793	
14. Personal de religiosas en clausura.....	67.915,763	
15. Material de las mismas....	38.489,107	
16. Personal de Tribunales y ofi- cinas.....	2.908,327	
17. Material de id.....	1.327,956	
18. Cargas de justicia.....	826	
19. Imprenta de las bulas y de- más gastos.....	1.000	
20. Congregaciones religiosas..	5.033,933	
		992.171,817

TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—*Ministerio de Gracia y Justicia*..... 1.247.037,406

SECCION CUARTA.—*Ministerio de la Guerra.*

Servicio general de Guerra.

1. Personal de la Administra- cion central.....	34.050,145
--	------------

2. Material de id.....	9.033,298	
3. Personal del Tribunal Su- premo de Guerra y Mari- na y Juzgados militares .	19.708,329	
4. Material del Tribunal Supre- mo de Guerra y Marina..	1.961,642	
5. Personal de Generales y Bri- dieres exentos y en comi- sion. ....	72.924,581	
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Sec- ciones-Archivos.....	20.715,200	
7. Idem de cuerpos del ejército.	98.086,092	
8. Personal de Estados Mayo- res de provincias y plazas.	45.482,045	
9. Material de los mismos . . .	3.846,854	
10. Personal del Cuerpo admi- nistrativo del ejército....	43.157,927	
11. Material del mismo.....	2.455,462	
12. Personal de Colegios y Es- cuelas militares.....	44.310,793	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	14.809,782	
15. Idem de Inválidos y compa- ñías fijas.....	20.599,956	
16. Material del establecimien- to de Atocha y de vigías y torreros . . . . .	200	
17. Material de subsistencias mi- litares.....	392.195,424	
18. Idem de utensilios.....	46.605,810	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	17.746,278	
21. Personal de hospitales . . .	20.613,563	
22. Material de id.....	65.431,443	
23. Idem de trasportes, postas, buques y correos milita- res.....	14.155,704	
24. Idem de comisiones extraor- dinarias del servicio . . .	9.074,097	
25. Personal del material de Ar- tillería.....	71.818,468	
26. Idem del material de Inge- nieros.....	6.391,077	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes . . . . .	67.815,957	
28. Idem de presidios.....	28.262,023	
29. Material.—Gastos diversos.	3.544,086	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando. ....	10.828,030	
31. Gastos de una quinta . . . .	2.370,450	
		2.070.194,516

Guardia civil.

32. Personal de la Direccion ge- neral.....	3.213,333	
33. Material de id.....	310	
34. Personal de las Planas Ma- yores y tercios.....	274.596,184	
35. Material de provision de pien- so.....	22.978,829	
36. Idem de utensilios.....	6.700	
		307.798,346

Cumplidos del ejército.

38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856 . . . . .	"	33.530,957
39. Obligaciones de ejercicios cer- rados que carecen de cré- dito legislativo.....	"	36,555

TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—*Ministerio de la Guerra*..... 2.411.560,374

SECCION QUINTA.—*Ministerio de Marina.*

Servicio general de Marina.

1. Personal de la Administra- cion central . . . . .	16.562,291
2. Material de id.....	2.500
3. Personal del Cuerpo general de la Armada, sus Auxi- liares y el Administrativo.	127.304,950
4. Material de id.....	8.167,474
5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	5.181,090

6.	Material de id.....	2.175,034	
7.	Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigías.....	38.675,285	
8.	Material de id.....	3.404,142	
9.	Personal de arsenales.....	103.405,827	
10.	Material de id.....	46.376,955	
11.	Personal de los buques de guerra, guarda-costas y Plana Mayor de la escuadra de instruccion.....	48.999,033	
12.	Material de id.....	65.284,499	
13.	Personal de establecimientos científicos.....	5.551,042	
15.	Idem de Juzgados.....	6.327,783	
16.	Material.—Gastos diversos..	3.010,353	
18.	Idem de hospitales.....	11.934,937	

*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.*

19.	Gastos de los mismos ramos.	674,827	495.535,522
-----	-----------------------------	---------	-------------

*Ejercicios cerrados.*

Adic.	Gastos de la guerra del Pacifico.....	1.967,176	
-------	---------------------------------------	-----------	--

TOTAL DE LA SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.....		497.502,698	
---	--	-------------	--

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.

Servicio general de Gobernacion.

1.	Personal de la Administracion central.....	24.676,181	
2.	Material de la Secretaria...	6.112	
4.	Personal de Gobiernos de provincias.....	40.445,662	
5.	Material de id.....	15.056,417	
6.	Personal de Vigilancia....	76.597,621	
7.	Material de id.....	50.964,570	
8.	Idem de la Guardia civil..	9.354,529	
9.	Personal de Beneficencia...	910,246	
10.	Material de id.....	13.211,879	
11.	Personal de Policia sanitaria.	11.501,963	
12.	Material de id.....	4.598,027	
13.	Personal de la visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	166,666	
14.	Idem de la Administracion central de Establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion....	13.376,697	
15.	Material de id.....	122.661,609	
16.	Personal de Telégrafos...	71.113,729	
17.	Material de id.....	40.519,914	
18.	Personal del Teatro Real...	475,032	
19.	Material de id.....	294,800	
20.	Personal de Fiscalias de imprenta.....	986,113	
21.	Material de id.....	266,066	503.290,321

*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.*

22.	Personal de la Imprenta Nacional.....	1.665,061	
23.	Material de id.....	7.939,977	
24.	Idem de Establecimientos penales.....	522,271	
25.	Personal de Correos.....	52.420,981	
26.	Material de id.....	166.213,830	228.762,120

*Ejercicios cerrados.*

Adic.	Gastos de traslacion y socorros de presos y deportados.....	»	6.660
-------	---	---	-------

TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.....		738.712,441	
--	--	-------------	--

SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.

Servicio general.

1.	Personal de la Administracion central.....	21.965,219	
2.	Material de id.....	4.266,498	

3.	Personal de la Administracion provincial.....	21.451,322	
4.	Material de id.....	1.761,202	49.444,241

Agricultura, Industria y Comercio.

5.	Personal de Agricultura....	21.716,356	
6.	Material de id.....	9.888,715	
7.	Personal del ramo de Minas.	21.794,935	
8.	Material de id. y para fomento de la industria.....	4.541,485	
9.	Personal de Comercio.....	6.630,304	
10.	Material de id.....	290	
11.	Gastos generales.....	1.628,400	66.490,195

Instruccion pública.

12.	Personal del Real Consejo de Instruccion pública.....	370	
13.	Material de id.....	83	
14.	Personal de primera enseñanza.....	2.463	
15.	Material de id.....	11.224,250	
16.	Personal de segunda enseñanza.....	15.907,298	
17.	Material de id.....	850	
18.	Personal de enseñanza superior y profesional.....	101.165,119	
19.	Material de id.....	18.785	
20.	Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.	9.796,666	
21.	Material de id.....	6.128	
22.	Idem de gastos generales para fomento de las letras y de las artes.....	16.921,032	
23.	Obras en los edificios del ramo.....	621	184.332,365

Obras públicas.

24.	Personal de Obras públicas.	100.073,336	
25.	Material de id.....	17.422,048	
26.	Idem de conservacion de carreteras.....	362.469,163	
27.	Obligaciones fijas para obras concluidas.....	7.300,900	
28.	Personal de ferro-carriles..	22.417,780	
29.	Material de id.....	9.268,997	
30.	Personal de riegos.....	141,666	
31.	Material de id.....	2.622,151	
32.	Personal de puertos, faros y boyas.....	12.213,161	
33.	Material de id.....	21.936,224	
34.	Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	28.967,536	584.832,962

*Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.*

35.	Material de Instruccion pública.....	»	53,120
<i>Ejercicios cerrados.</i>			
37.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	»	100,700

TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....		885.253,583	
--	--	-------------	--

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.

Servicio general de Hacienda.

1.	Personal de la Secretaria del Ministerio.....	12.283,297	
2.	Material de id.....	2.073	
3.	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	23.645,468	
4.	Material de id.....	975	
5.	Personal de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias....	27.569,247	
6.	Material de id.....	3.812,406	
7.	Gastos eventuales del Tesoro público.....	10.202,644	

8.	Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias.....	32.475,531	
9.	Material de id.....	2.019	
10.	Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	1.109,037	
11.	Personal de la Caja general de Depósitos.....	6.518,305	
12.	Material de la misma y de Administración provincial.	1.596,600	
13.	Personal de las oficinas centrales de la Deuda pública.....	21.883,388	
14.	Idem de las Comisiones de Londres y París.....	1.016,665	
15.	Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	1.440	
16.	Idem de las Comisiones de Londres y París.....	405	
18.	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda...	7.773,301	
19.	Material de id.....	690,744	
20.	Gastos diversos.....	2.561,563	
			160.050,196
	<i>Gastos de las contribuciones y rentas públicas.</i>		
21.	Personal de la Administración central.....	28.790,971	
21.	Material de id.....	3.431,300	
22.	Personal de Inspectores y Auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías.....	1.382,662	
23.	Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	3.969,340	
25.	Personal de la Administración provincial.....	115.091,692	
26.	Material de id.....	21.365,062	
27.	Gastos de recaudación del derecho de hipoteca.....	6.676,290	
28.	Personal de Inspectores especiales de minas.....	1.236,323	
29.	Material y gastos de recaudación de minas.....	139,366	
30.	Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	6.261,622	
31.	Material de id.....	3.050,981	
32.	Gastos del <i>Boletín oficial de Hacienda</i> .....	77,680	
34.	Material de la Fábrica de papel sellado.....	1.770,850	
35.	Idem de administración de idem.....	5.325,198	
36.	Gastos diversos de fabricación y administración...	16.193,549	
37.	Personal de las Fábricas de tabacos.....	1.591,649	
38.	Material de id.....	363.686,969	
39.	Idem de administración de tabacos.....	180.911,154	
40.	Personal de Salinas.....	2.388,912	
41.	Material de fabricación.....	2.366,387	
42.	Idem de administración de sal.	80.829,840	
44.	Gastos diversos de Loterías.	1.075,400	
45.	Personal del Giro mútuo del Tesoro.....	1.258,325	
46.	Gastos de administración de id.....	2.302,085	
47.	Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	4.750,314	
48.	Material de las mismas....	20.413,422	
49.	Personal de las minas del Estado.....	2.511,925	
50.	Material de las mismas....	71.591.449	
51.	Gastos de administración de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros....	1.326,051	
52.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	90.918,388	
53.	Idem del Resguardo de puertos.....	3.971,962	
54.	Material del cuerpo de Carabineros.....	8.166,706	
55.	Idem del Resguardo de puertos.....	1.233,085	
56.	Personal de Visitadores de Consumos.....	274,982	
58.	Personal del Resguardo especial de Sales.....	19.112,863	
			1.075.446,754

<i>Minoración de ingresos.</i>			
59.	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	4.654,156	
60.	Ganancias de la Lotería....	512.454	
61.	Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	853,580	
62.	Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	8.164,896	
			526.126,632
<i>Ejercicios cerrados.</i>			
63.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	"	1.894,766
TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.— <i>Ministerio de Hacienda</i> .....			
			1.763.518,348
SECCION NOVENA.— <i>Ministerio de Ultramar.</i>			
<i>Administración central.</i>			
1.	Personal de la Administración central.....	10.167,523	
2.	Material de id.....	1.666,600	
3.	Personal del Archivo general de Indias en Sevilla...	514,224	
4.	Material de id.....	67,400	
5.	Gastos diversos.....	621,100	
			13.036,847
TOTAL DE LA SECCION NOVENA.— <i>Ministerio de Ultramar</i> .....			
			13.036,847
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.			
<i>Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.</i>			
1.	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	43.046,670	
2.	Gastos especiales de ventas.	28.928,993	
3.	Billetes del Tesoro.....	1.960,845	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consignó en la Caja de Depósitos.....	95.402,863	
			169.339,371
<i>Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>			
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.			
11.	Obligaciones eclesiásticas..	"	14.861,200
MINISTERIO DE LA GUERRA.			
13.	Material de Ingenieros.....	"	3.000
MINISTERIO DE MARINA.			
14.	Fomento de arsenales.....	23.196,354	
15.	Idem de buques.....	307.396,159	
			330.592,513
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.			
17.	Establecimientos penales ..	7.968,351	
Adic.	Cables y líneas telegráficas.	73,575	
			8.041,926
MINISTERIO DE FOMENTO.			
18.	Material de carreteras de primer orden.....	103.511,962	
19.	Idem id. de segundo id....	164.804,157	
20.	Idem id. de tercero id....	193.788,497	
21.	Aprovechamiento de aguas.	27.536,534	
22.	Navegación marítima.....	87.898,044	
23.	Construcciones civiles.....	90.912,088	
			668.451,282
MINISTERIO DE HACIENDA.			
24.	Construcción de edificios y adquisición de máquinas.	"	1.709,802



<i>Ferro-carriles.</i>		
25. Estudios .....	5.731,788	
26. Intereses de obligaciones del Estado.....	795.109,350	
27. Amortizacion de las mismas .....	14.687,694	
Adic. Plan general de ferro-carriles.	370	
	<hr/>	815.898,832
<i>Canal de Isabel II.</i>		
28. Intereses de las acciones....	12.304	
29. Amortizacion y premio de las mismas.....	400	
	<hr/>	12.704
<b>TOTAL por presupuesto extraordinario..</b>		<b>2.024.598,926</b>

**RESÚMEN.**

		Escudos.
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.</b>		
Seccion 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	382.083,100	
2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.	22.174	
3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	4.616.632,372	
4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	91.208,291	
5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	1.266.021,913	
	<hr/>	6.378.119,676
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.</b>		
Seccion 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros .....	55.698,547	
2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado ..	52.376,591	
3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia .....	1.247.037,406	
4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra. ....	2.411.560,374	
5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	497.502,698	
6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernacion	738.712,441	
7. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	885.253,583	
8. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	1.763.518,348	
9. <sup>a</sup> —Idem de Ultramar.....	13.036,847	
	<hr/>	7.664.696,835
<b>SUMA.....</b>	<b>14.042.816,511</b>	
<b>Presupuesto extraordinario.....</b>	<b>2.024.598,926</b>	
<b>TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1866-67 .....</b>	<b>16.067.415,437</b>	

**PRESUPUESTO DE 1867-68.**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.**

Capítulos.	TOTAL SATISFECHO.	
	Por capítulos.	Por servicios.
<b>SECCION TERCERA. — Deuda pública.</b>		
<b>Deuda consolidada.</b>		
3. Intereses de la Deuda diferida al 3 por 100.....	1.772,872	
4. Resultas de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.	19.969,972	
<b>Deuda amortizable.</b>		
8. Intereses de la Deuda flotante del Tesoro.....	624.256,766	
9. Amortizacion y pago de la Deuda no consolidada....	2.613,175	
15. Resultas de ejercicios cerrados de Deuda amortizable.	7.222,477	
<b>Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales.</b>		
21. Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	921,342	
	<hr/>	656.156,554

**SECCION CUARTA. — Cargas de justicia.**

**Ejercicios cerrados.**

3. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	125,884
---	---------

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.**

**SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.**

**Estadística.**

7. Personal de las secciones provinciales.....	1.723,533
--	-----------

**TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.....**

1.723,533

**SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.**

5. Personal de la seccion de Correos de gabinete.....	480
10. Material de los Ministros de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa.	130
13. Gastos eventuales é imprevistos .....	800

1.410

**TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.—Ministerio de Estado.....**

1.410

**SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.**

**Gracia y Justicia.**

5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	3.315,998
6. Material de id. id.....	310,832
<b>Gastos diversos.</b>	
8. Personal de los Médicos forenses de Madrid y gastos de administracion de justicia criminal.....	916,663

4.543,493

**Obligaciones eclesiásticas.**

11. Personal del culto y clero secular.....	3.662,650
12. Material de id.....	13.103,850
13. Personal de religiosas en clausura.....	576,600
14. Material de las mismas.....	2.446,564

19.789,664

**TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.....**

24.333,157

**SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.**

**Servicio general de Guerra.**

3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	4.371,628
4. Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina..	97,914
5. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision .....	12.205,765
6. Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-Archivos.....	20.465,367
7. Idem de cuerpos del ejército.	405.697,305
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	23.755,364
9. Material de los mismos....	2.476,025
10. Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	37.773,194
11. Material del mismo.....	964,149
12. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	13.523,199
14. Personal de Jefes y Oficiales en comision activa.....	6.758,500
17. Idem de las 11 secciones de obreros y material de sub-	

sistencias militares.....	140.118,702	
18. Material de utensilios.....	20.265,845	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	9.130	
21. Personal de hospitales.....	9.445,526	
22. Material de id.....	19.256,888	
23. Idem de trasportes, postas, buques y correo militares.	310,304	
24. Idem de comisiones extra- ordinarias del servicio...	878,200	
25. Personal del material de Ar- tillería.....	72.822,146	
26. Idem del material de Ingenie- ros.....	44.915,400	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	31.111,400	
28. Idem de presidios.....	12,400	
29. Material.—Gastos diversos.	1.861,266	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	6.570,702	
<b>Guardia civil.</b>		884 787,189
34. Personal de las Planas Ma- yores y tercios.....	113.340,967	
35. Material de provision de pienso.....	2.900	
<b>Ejercicios cerrados.</b>		116.240,967
41. Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 que resulten sin pa- gar por las cuentas defini- tivas.....	"	395,100
<b>TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.....</b>		<b>1.001.423,256</b>
<b>SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.</b>		
<b>Servicio general de Marina.</b>		
3. Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxi- liares y el administrativo.	164	
6. Material de las oficinas de los Departamentos.....	70,001	
7. Personal de los tercios na- vales, cuadro de reserva y prácticos y vigías.....	930	
8. Material de id.....	180,530	
10. Idem de arsenales.....	1.177,515	
12. Idem de los buques de guer- ra, guarda-costas y grati- ficaciones y sueldos.....	21,813	
		2.543,859
<b>TOTAL DE LA SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.....</b>		<b>2.543,859</b>
<b>SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.</b>		
<b>Servicio general de Gobernacion.</b>		
4. Personal de Gobiernos de provincias.....	13.245,766	
5. Material de id.....	5.248,597	
7. Idem de vigilancia.....	8.283	
14. Personal de la Administra- cion central de Estableci- mientos penales y de los presidios y casas de cor- reccion.....	399,998	
16. Idem de Telégrafos.....	5.910,224	
17. Material de id.....	2.934,548	
		36.022,133
<b>Gastos de los ramos produc- tivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Goberna- cion.</b>		
24. Personal de la Administra- cion central y provincial de Correos.....	14.398,510	
25. Material de id.....	1.166,666	
		15.565,176
<b>TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.....</b>		<b>51.587,309</b>

<b>SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.</b>		
<b>Agricultura, industria y comercio.</b>		
9. Personal de comercio.....	"	1.200
<b>Obras públicas.</b>		
28. Material de ferro-carriles...	"	150
<b>TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....</b>		<b>1.350</b>
<b>SECCION OCTAVA.—Ministe- rio de Hacienda.</b>		
<b>Servicio general de Hacienda.</b>		
5. Personal de la Direccion gene- ral del Tesoro público y sus dependencias.....	8.319,380	
6. Material de id.....	1.421,488	
7. Gastos eventuales del Tesoro público.....	287,500	
8. Personal de la Direccion gene- ral de Contabilidad y sus dependencias.....	9.642,700	
9. Material de id.....	1.235,916	
10. Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	199,400	
12. Material de la Caja de Depósi- tos y de Administracion provincial.....	454,427	
17. Gastos eventuales.....	300	
18. Personal de la Asesoría y Juz- gados de Hacienda.....	75	
19. Material de id.....	31,666	
		21.967,477
<b>Gastos de las contribu- ciones y rentas pú- blicas.</b>		
24. Material de visitas de las con- tribuciones de rentas pú- blicas.....	2.130,532	
25. Personal de la Administracion provincial.....	35.867,033	
26. Material de id.....	3.839,043	
29. Personal de las Administracio- nes y Fielatos de Consumos	466,664	
30. Material de id.....	14	
32. Personal de la Fábrica de papel sellado.....	2.976,369	
33. Material de id.....	5.759,211	
34. Portes de papel sellado y do- cumentos de vigilancia y premios de papel sellado y de matrículas.....	94,718	
35. Premios de expedicion.....	436,669	
36. Personal de las Fábricas de tabacos.....	7.739,638	
37. Material de id.....	167.715,695	
38. Idem de administracion de ta- bacos.....	5.692,796	
39. Personal de Salinas.....	5.825,683	
40. Material de fabricacion.....	31.307,471	
41. Idem de administracion de sal.	13.911,192	
42. Comisiones é indemnizacio- nes á los Administradores de Loterías.....	26.982,125	
43. Gastos diversos de Loterías.	56,600	
45. Gastos de administracion del Giro mútuo del Tesoro.	5.623,872	
47. Material de las Casas de Mo- neda, Cobreería y Depart- amento del Grabado.....	12.343,048	
48. Personal de las minas del Estado.....	2.046,833	
49. Material de las mismas.....	4.039,286	
51. Gastos de la administracion de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.	2.538,751	
52. Personal del Cuerpo de cara- bineros.....	290.666,892	
53. Idem del Resguardo de puer- tos.....	15.904,897	
54. Material del cuerpo de Cara- bineros.....	1.313,572	
55. Idem del Resguardo de puer- tos.....	310,687	

56.	Personal del Resguardo especial de Consumos.....	17.665,867	
57.	Material de id. id.....	661,234	
58.	Personal del Resguardo especial de Sales.....	13.980,395	
			677.910,773
	<i>Minoracion de ingresos.</i>		
60.	Ganancias de la Lotería...	261.510	
62.	Primas é indemnizaciones, descuentos de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	7.346,841	
63.	Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de Obras públicas, formalizaciones que deben hacerse con arreglo á las leyes.....	292.630,900	
			561.487,741
	<i>Ejercicios cerrados.</i>		
65.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	90,775	
66.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	240	
			330,775
	TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.— <i>Ministerio de Hacienda.</i> .....		
			1.261.696,766
	SECCION DÉCIMA. — <i>Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.</i>		
1.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	26.988,586	
4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consignaron en la Caja de Depósitos.....	179.169,245	
			206.157,831
	<i>Ejercicios cerrados.</i>		
10.	Obligaciones de ejercicios cerrados que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	»	2.992,020
	Minoracion de ingresos procedentes del producto de las ventas de bienes nacionales.....		58.702,952
			267.852,803
	TOTAL DE LA SECCION DÉCIMA.— <i>Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales</i>		
			267.852,803
	RESÚMEN.		
	OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.		
			Escudos.
Seccion	3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	656.156,554	
	4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	125,884	
			656.282,438
	OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
Seccion	1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.723,533	
	2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado..	1.410	
	3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia.....	24.333,157	
	4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra....	1.001.423,256	
	5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	2.543,859	
	6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernacion.....	51.587,309	
	7. <sup>a</sup> —Idem de Fomento....	1.350	
	8. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda....	1.261.696,766	
	10.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales....	267.852,803	
			2.613.920,683
	TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1867-68.....		
			3.270.203,121
	RECAPITULACION.		
	Satisfecho por el presupuesto de 1866-67.....	16.067.415,437	
	Idem id. de 1867-68.....	3.270.203,121	
	TOTAL GENERAL.....	19.337.618,558	

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Por falta de datos no se comprenden en este estado los pagos verificados en la Tesorería de las Islas Canarias.  
 2.<sup>a</sup> Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 9 de Setiembre de 1867. — El segundo Jefe, Juan Güell y Ren-té.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director general, Martinez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

*Superintendencia de las minas de Almaden.*

*Condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el arrendamiento de pastos de la dehesa de Castilseras, agregada á estas minas, durante el invernadero próximo, contado desde 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1867 hasta 25 de Abril de 1868, ámbos inclusive, aprobado por Real orden de 9 de Setiembre.*

1.<sup>a</sup> La Hacienda se obliga:

1.<sup>o</sup> A prohibir la estancia de ganados en la dehesa durante el mes de Octubre del año actual para que el terreno se halle bien dispuesto de yerbas al principiar la invernada, consintiendo únicamente el de cerda que se halle en montanera, bien que cuando se conozca que este ganado puede causar daño á los pastos la Superintendencia obligará á los dueños á ensortijarlos con alambre al estilo del país, y que los cerdos granilleros entrarán lo más pronto el día 1.<sup>o</sup> de Octubre y saldrán lo más tarde el 30 de Noviembre.

2.<sup>o</sup> A consentir que los ganados entren en la dehesa á invernadero el día 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1867 los que hayan de disfrutar las yerbas de las hojas primera y segunda, y el día que terminen las siembras de cereales los que hayan de pastar en las entrepanes de la hoja tercera dada de labor; pero sin rebaja alguna del precio del remate, sea cual fuere la fecha en que empiece este último disfrute, al cual, cuando el terreno sea montuoso y no haya siembra, podrán entrar los ganados en dicho 1.<sup>o</sup> de Noviembre.

Y 3.<sup>o</sup> A permitir á los rematantes de yerbas durante la invernada y sin retribucion de ningun género cortar las maderas indispensables para el asiento de sus majadas, así como el disfrute de la leña que necesiten sus hogares, debiendo hacer la designacion de unas y otras el guarda del cuartel respectivo, siempre sin perjuicio del arbolado, de cuyos daños serán ámbos responsables en la parte que á cada uno incumba.

2.<sup>a</sup> Cada arrendatario quedará obligado:

1.<sup>o</sup> A fijar una sola majada dentro de cada terreno, ya sea este millar ó quinto; exceptuándose el caso de que dos ganaderos rematasen en compañía un millar y no un quinto, pues entónces se permitirá á cada uno la suya, pero podrá establecer ménos majadas que terrenos hubiese rematado.

2.<sup>o</sup> A mudar los rediles para el descanso nocturno de los rebaños de lanar á lo más tarde cada tres noches en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, y cada dos en los de Febrero, Marzo y Abril, de acuerdo y con conocimiento del guarda del cuartel, para que anualmente pueda abonarse en buenas condiciones la mayor extension posible de terreno.

3.<sup>o</sup> A separar de los demás rebaños de la dehesa aquel en que apareciese alguna enfermedad contagiosa, debiendo quemar con piel las carnes de las cabezas que mueran de ellas, y en el mismo sitio en que esto acontezca.

4.<sup>o</sup> A no entrar ganado cabrío en ninguno de los terrenos dedicados hoy al cultivo de cereales, ó cuyo arbolado se trate de restaurar.

5.<sup>o</sup> A consentir que la Hacienda reserve el terreno que se estime conveniente para el cultivo del arbolado, no excediendo este de dos hectáreas en cada quinto.

6.<sup>o</sup> A no pedir reduccion del precio de remate ni nueva tasacion de las yerbas, pues el arriendo se hace á suerte y ventura; y en cuanto al terreno donde se ha de verificar la corta, poda y olivado del presente año económico, no se admitirá reclamacion alguna á pretexto de perjuicios que se irroguen con dichas operaciones forestales, porque se han tenido presentes al tiempo de fijar los precios mínimos para el remate.

7.<sup>o</sup> A sacar todos sus ganados de la dehesa ántes del 26 de Abril de 1868 en que cumple la invernada.

8.<sup>o</sup> A presentar á los guardas respectivos las cartas de pago de los remates para que aquellos permitan la salida de los ganados al terminar la invernada; y

9.<sup>o</sup> A satisfacer en la Pagaduría de estas minas el precio de remate de cada terreno lo más tarde ántes del 31 de Enero y del 20 de Abril, por mitades.

3.<sup>a</sup> Se considerarán como limites de cada quinto ó millar los que se fijaron por el Ingeniero de montes de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado por medio de mojones de tierra y piedra en el apeo verificado el año de 1864.

4.<sup>a</sup> Si algun ganadero fuese comisionado por otro ausente para rematar terrenos y otorgar la escritura de contrato y caucion, lo hará constar así y será responsable al pago del precio del remate y al cumplimiento de las demás condiciones del contrato.

5.<sup>a</sup> No se incluyen en este arrendamiento las yerbas del terreno expropiado en la dehesa para el ferro-carril ni la Hacienda se obliga á indemnizar á los rematantes de los perjuicios que les irroge el establecimiento fuera del espacio de dicha via de fraguas, chozas, barracas, casillas y otros albergues y el tránsito de personas, caballerías y carruajes, pudiendo usar de su derecho contra los causantes.

6.<sup>a</sup> No se podrán subarrendar, ceder ni traspasar en todo ni en parte estos remates sin previa autorizacion superior.

7.<sup>a</sup> Se fijan para la subasta los precios mínimos siguientes, no pudiendo admitirse proposicion que baje de ellos:

#### PRIMERA HOJA DE LABOR.

##### YERBAS.—TERRENOS.

Barbudillos altos y bajos, 460 hectáreas cabida aproximada; 950 ovejas y 150 cabras; precio 1.230 escudos.

Cerro del Aguila, 300 hectáreas id. id.; 550 ovejas y 150 cabras; precio 753 escudos y 846 milésimas.

Cañada del Tesoro, 197 hectáreas id. id.; 470 ovejas y 125 cabras; precio 462 escudos y 448 milésimas.

Teresa, 252 hectáreas id. id.; 600 ovejas y 100 cabras; precio 757 escudos y 130 milésimas.

Barranco hondo, 179 hectáreas id. id.; 450 ovejas y 90 cabras; precio 452 escudos y 100 milésimas.

Mitad de Calabazanos á Poniente, 135 hectáreas id. id.; 600 ovejas y 25 cabras; precio 496 escudos y 900 milésimas.

Rañal, 194 hectáreas id. id.; 450 ovejas y 90 cabras; precio 308 escudos y 740 milésimas.

Don Juan y Aguzaderas bajas, 505 hectáreas id. id.; 850 ovejas y 250 cabras; precio 892 escudos y 810 milésimas.

#### SEGUNDA HOJA DE LABOR.

Cerro de la puente, 163 hectáreas id. id.; 400 ovejas y 100 cabras; precio 348 escudos y 40 milésimas.

Cotillo y Cantos blancos, 184 hectáreas id. id.; 450 ovejas y 100 cabras; precio 547 escudos y 740 milésimas.

Puerto revuelo, 106 hectáreas id. id.; 250 ovejas y 90 cabras; precio 423 escudos y 720 milésimas.

Mesto y Ciguiñuela, 294 hectáreas id. id.; 820 ovejas y 90 cabras; precio 800 escudos.

Palmatoria y Vallecillo, 221 hectáreas id. id.; 600 ovejas y 60 cabras; precio 809 escudos y 302 milésimas.

Mitad de Calabazanos y Bolaños á Levante, 135 hectáreas id. id.; 600 ovejas y 25 cabras; precio 588 escudos y 980 milésimas.

Guijarroso y Aguzaderas altas, 340 hectáreas id. id.; 750 ovejas y 250 cabras; precio 678 escudos y 300 milésimas.

Cobalera y Atillo, 247 hectáreas id. id.; 700 ovejas y 50 cabras; precio 671 escudos y 60 milésimas.

Mitad de Cañada Endricia y Majada Vacosa á Poniente, 125 hectáreas idem id.; 500 ovejas y 50 cabras; precio 511 escudos y 725 milésimas.

#### TERCERA HOJA DE LABOR.

##### ENTREPANES.

Cabeza del Comendador, por hectárea de terrenosa un escudo 800 milésimas; por id. de montuosa un escudo 100 milésimas.

Casas del Castillo, por hectárea de terrenosa un escudo 900 milésimas; por id. de montuosa un escudo 200 milésimas.

Barrionuevo, por hectárea de terrenosa un escudo 900 milésimas; por id. de montuosa un escudo 200 milésimas.

Moheda oscura, por hectárea de terrenosa un escudo 900 milésimas; por id. de montuosa un escudo 200 milésimas.

Fuente del hierro, por hectárea de terrenosa un escudo 500 milésimas; por id. de montuosa un escudo.

Barrancos y Malvosilla, por hectárea de terrenosa un escudo 600 milésimas; por id. de montuosa un escudo 100 milésimas.

Mitad de Cañada Endricia, por hectárea de terrenosa un escudo 600 milésimas; por id. de montuosa un escudo 100 milésimas.

Rochal y Rochalejo, por hectárea de montuosa un escudo 500 milésimas; por id. de terrenosa un escudo.

Por la parte de los quintos de las Casas Barrionuevo y Moheda oscura destinada á los ganados de Almadenejos 172 escudos 500 milésimas por todo el terreno.

8.<sup>a</sup> Los remates se anunciarán con 30 dias cuando ménos de anticipacion

en la GACETA del Gobierno, en los *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Soria, Segovia, Badajoz, Cáceres y Ciudad-Real, y en los pueblos de Almaden, Almadenejos, Alamillo y Chillon, colocando en ellos al público los edictos de costumbre, aunque para la subasta de entrepanes bastará hacer los anuncios con tres dias de anticipacion en Almaden, Almadenejos y Alamillo, y tendrán lugar en el despacho de esta Superintendencia bajo su presidencia y ante la Junta de subastas del establecimiento, el dia 15 de Octubre del año actual, á las nueve de la mañana; en inteligencia de que por cada terreno se hará un remate y adjudicacion separados, si bien podrá optar al de varios un mismo postor en proposiciones diferentes, y de que las proposiciones á entrepanes recaerán sobre el terreno que resulte despues de hecha la siembra á los precios por hectáreas fijados para subasta, de forma que empinado el terreno no haya necesidad de más operacion que la material de medir los entrepanes con asistencia de cada rematante.

9.<sup>a</sup> Todo licitador deberá tener aptitud legal para contratar y haber depositado previamente en la Pagaduría 60 escudos para cada terreno de yerbas y 6 escudos para cada uno de entrepanes. Este depósito será devuelto en el acto al que no resulte rematante, y al que lo fuere inmediatamente despues de otorgada la escritura del contrato y caucion; en el concepto de que quedará á favor de la Hacienda, si no cumpliese estas prescripciones en el término que señala la condicion 15.

10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados literalmente conformes á los modelos que se ponen á continuacion, expresando la cubierta el nombre del terreno á que se refiere, y siendo rubricado por su portador; no pudiendo retirarse ninguno despues de entregado, cualquiera que sea el pretexto ó motivo que se alegue.

11. Constituida la Junta de subastas en el dia y hora señalados en la condicion 8.<sup>a</sup>, se procederá á entregar los pliegos, cuidando el Presidente de irlos numerando por el órden que los reciba, con numeracion parcial ó distinta para cada terreno; al dar las diez terminará la admission de ellos, se dará principio á la apertura de los presentados, serán leídos públicamente y se extenderá el acta del remate, adjudicándose cada terreno al mejor postor de él ya sea ganadero estante ó trashumante, sin perjuicio de la aprobacion superior; en el concepto de que una vez adjudicado el remate no se admitirá mejora alguna por ventajosa que sea.

12. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen en las más favorables para la Hacienda dos ó más iguales para un mismo terreno, se abrirá licitacion á viva voz por un cuarto de hora entre los firmantes de ellas solamente; y si en este acto no se hiciese mejora, se adjudicará el remate al que hubiere presentado el pliego con prioridad.

13. Si alguno de los remates no obtuviere la aprobacion superior, el ganadero que hubiera entrado en el terreno estará obligado á satisfacer en la Pagaduría de las minas la cantidad que proporcionalmente corresponda al tiempo en que hubiesen pasado sus ganados, segun la duracion del contrato y el precio del remate.

14. Si en la primera subasta quedase sin rematar algun terreno de yerbas, el Gobierno dispondrá se celebré otra en el término más breve posible, fijando el nuevo precio que deba regir en ella; mas si el terreno fuese de entrepanes, la Superintendencia acordará sacarle á subasta, anunciándose esta con tres dias de anticipacion.

15. Aprobado que sea el remate por la Superioridad, y dentro de los 15 dias siguientes al en que se comunique á los interesados, estos, juntos ó *in-solidum*, otorgarán escritura del contrato con las solemnidades legales, siendo los gastos de ella, papel sellado y copias de cuenta y cargo de los asentistas; en cuya escritura cada interesado dará en caucion los ganados que pasten en el respectivo terreno. Si no lo verifican, además de perder el depósito previo se dará por rescindido el contrato á perjuicio suyo, quedando sujetos á lo que previene el art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. La responsabilidad de los rematantes se exigirá por la via gubernativa sobre sus ganados y demás bienes, actuándose sumariamente por el medio de apremio y procedimiento administrativo de que tratan los artículos 11 y 12 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y renuncia absoluta de fueros y privilegios particulares, conforme al art. 2.<sup>o</sup> de la Real instruccion de 15 de Setiembre de 1852, aplicándose los productos de la ejecucion en todo ó en parte á resarcir á la Hacienda pública de los perjuicios que le cause la falta de cumplimiento del asentista, de quien se harán efectivos con sujecion á lo prevenido en el artículo 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

17. Forman parte integrante de este pliego, como si en él estuvieran insertos, el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y la Real instruccion de 15 de Setiembre del mismo año; y

18. Con el objeto de evitar la consecuencia del extravío del acta de remate que puede ocurrir, quedará en poder del Presidente una copia debidamente autorizada y firmada por los rematantes.

Madrid 11 de Setiembre de 1867.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

*Modelo de proposicion para yerbas.*

Enterado el que suscribe del anuncio y pliego de condiciones publicado en la GACETA del . . . . de . . . . último, toma en arrendamiento, con sujecion á las mismas, las yerbas del terreno denominado . . . . (N.) en la dehesa de Castilseras durante esta invernada, por el precio de . . . . tantos escudos (expresado por letra).

(Domicilio.)

(Fecha y firma.)

*Modelo de proposicion para entrepanes.*

Enterado el que suscribe del anuncio y pliego de condiciones publicado en la GACETA del . . . . de . . . . último, toma en arrendamiento, con sujecion á las mismas, los entrepanes del terreno denominado . . . . (N.) en la dehesa de Castilseras durante esta invernada, por los precios por hectárea fijados para la subasta y . . . . (tantos) escudos más (expresado por letra).

(Domicilio.)

(Fecha y firma.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BÚRGOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Adrada de Haza, dotada con el sueldo anual de 250 escudos pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 3 de Julio de 1867.—Pablo de Castro.

796—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Con aprobacion de este Gobierno y prévio expediente instruido al efecto se ha constituido en Paradinas, que consta de 84 vecinos, un partido de Cirujano titular con la dotacion de 40 escudos anuales pagados del fondo municipal por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, siendo convencional el ajuste con los vecinos acomodados.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Segovia 5 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Marqués de Casa-Pizarro.

839

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El día 27 del actual, á las doce de su mañana, tendrá efecto la subasta doble y simultánea en este Gobierno y ante el Alcalde de Yébenes para el arrendamiento de los pastos del monte nombrado Guadalerzas, sito en el término de dicho pueblo, de la propiedad del Real Colegio de Doncellas Nobles de esta ciudad, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento y Secretaría de dicho Ayuntamiento, siendo las principales que las proposiciones se han de presentar en pliegos cerrados, acompañándose cartas de pago del ingreso hecho en la sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia ó Depositaria municipal del 5 por 100 del importe del quinto que se trate de rematar. La subasta se verificará por quintos, cuyos nombres, número de cabezas que han de pastar y tipo de tasacion estarán asimismo de manifiesto en la indicada Seccion.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Toledo 11 de Setiembre de 1867.—José Francés de Alaiza.

836

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CAMPORRELLS.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Camporrells se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 160 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales: los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, pasado el cual se proveerá.

Camporrells 5 de Setiembre de 1867.—El Alcalde, Tomás Llom.

792—2

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TOLBANOS.

Por acuerdo del Ayuntamiento y duplo número de mayores contribuyen-

tes ha sido declarada vacante la plaza de Cirujano titular de este distrito municipal, que se compone de 120 vecinos. Su dotacion anual consiste en 32 escudos pagados de fondos municipales para la asistencia de pobres y casos de oficio, y 200 fanegas de trigo que pagarán los vecinos acomodados por iguales.

Y para que llegue á noticia de aspirantes se anuncia por el presente.

Tolbanos y Agosto 10 de 1867.—El Alcalde, Angel Estéban. 813

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario de 24 escudos, constituido en esta sucursal en 23 de Julio de 1866, números 194 de entrada y 405 de inscripcion, para garantir el servicio de bagajes del canton de Colunga durante el año económico de 1866-67, se previene á la persona que lo tenga en su poder lo presente en esta Contaduría en el término de 60 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo quedará aquel documento sin ningun valor ni efecto y se devolverá el depósito á su legítimo dueño, con arreglo á lo prevenido en la instruccion vigente de la Caja de Depósitos.

Oviedo 10 de Setiembre de 1867.—El Contador, Manuel Sordo Hordieres.

837

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Josefa Vergara Diaz, viuda de D. José Galán, Veedor y Ministro que fué por la Real Hacienda en la plaza de Melilla, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente, bien por sí ó persona que la represente, en esta Administracion y exhiba las pruebas y documentos que ofreció en 7 de Noviembre de 1864 para justificar no ha heredado bienes de su difunto marido, y que por lo tanto no es responsable del alcance que contrajo aquel en el desempeño de su destino.

Asimismo hago extensivo este emplazamiento á los hijos ó herederos de dicha señora, si esta hubiere fallecido. En la inteligencia que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios á que diere lugar.

Málaga 10 de Setiembre de 1867.—P. O., Isidoro de Benitoa.

D. Isidoro de Benitoa, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que por esta Administracion de Hacienda pública se sigue expediente de alcance contra D. José Galán, Veedor y Ministro de la Real Hacienda principal que fué en la plaza de Melilla en el año de 1815, por 1.324 escudos 800 milésimas que le resultaron de ménos al cesar en el desempeño del mismo. Pero habiendo fallecido el interesado, se debe dirigir como se dirige la accion administrativa contra su viuda ó herederos, si los tuviere, como responsables subsidiarios al mismo.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124, 125 y 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, expido la presente, visada por el Sr. Administrador en Málaga á 9 de Setiembre de 1867.—P. O., Manuel Rodriguez.—V. B., Benitoa. 830

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á D. Francisco Gomez Tortosa, ó á sus herederos, para que bien por sí ó por persona que los represente comparezcan en esta Administracion para responder y exponer lo que se les ofrezca acerca del reintegro de 447 escudos 131 milésimas en que resultó alcanzado el D. Francisco en el desempeño del destino de Veedor de la plaza de Melilla en los años de 1813 y 1814; lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los artículos 124, 125 y 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino; previniendo á los interesados que de no presentarse se les seguirán los perjuicios á que dieren lugar.

Málaga 10 de Setiembre de 1867.—P. O., Isidoro de Benitoa.

D. Isidoro de Benitoa, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico que en los antecedentes que obran en esta Administracion existe un expediente de alcance contra D. Francisco Gomez Tortosa por 447 escudos 131 milésimas que le resultó al cesar en el destino de Veedor de la plaza de Melilla en los años de 1813 á 1814; y no pudiendo averiguarse el paradero del interesado á pesar de haberle emplazado varias veces, se le llama en el día de hoy por tercera y última vez, como lo indica el anuncio que precede.

Y para que conste, y en cumplimiento de los artículos 124 y 125 del reglamento, expido la presente visada por el Sr. Administrador en Málaga 9 de Setiembre de 1867.—P. O., Manuel Rodríguez.—V.º B.º—Benitoa.

831

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte en autos que se siguen por la Escribanía de D. Nicolás de Motta, se saca á pública subasta la casa núm. 10, calle de la Magdalena de esta corte, tasada en 46.140 escudos á rebajar cargas, y su remate se ha de verificar en dicho Juzgado á la una de la tarde el día 7 de Octubre próximo venidero, hasta cuyo acto estará el expediente de manifiesto en la Escribanía, calle Mayor, núm. 87, cuarto bajo, todos los días no festivos de ocho de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 12 de Setiembre de 1867.—Motta.

812

D. Andrés Benítez y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segunda y última vez á los parientes de D. Guillermo Keeling, cuyo domicilio se ignora, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se personen por sí ó por medio de representante legalmente autorizado en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar la demanda propuesta por parte del Procurador D. José Antonio Mejendez como apoderado de Doña Amalia Keeling, de este vecindario, sobre que se declare que la susodicha es hija de D. Guillermo Keeling y Doña Teresa Holliday, naturales de Inglaterra, apercibidos de que pasado dicho término sin que lo verifiquen se declarará por contestada en rebeldía la expresada demanda, entendiéndose las providencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Cádiz 9 de Setiembre de 1867.—Andrés Benítez y Sanchez.—Manuel de Urmeneta y Parra.

814

D. Domingo Sanchez Ocaña y Vicitiz, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al tenedor de las cinco láminas de Deuda provisional no negociable expedidas por la capitalización de varios juros pertenecientes á varias vinculaciones que poseían D. José de Medinilla y su esposa Doña Mariana de Orozco, que á continuación se expresan:

Una núm. 26, de 417.434 rs. 26 mrs.

Otra núm. 27, de 3.782 rs. 12 mrs.

Otra núm. 28, de 113.401 rs. 6 mrs.

Otra núm. 29, de 7.247 rs. 2 mrs.

Y otra núm. 30, de 18.607 rs. 22 mrs.

Quien tuviere en su poder todas ó alguna de dichas láminas las presentará en este Juzgado, calle de Procuradores, núm. 2, piso segundo, ó acudirá á usar de su derecho dentro del término de 30 días en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 10 de Setiembre de 1867.—Sanchez Ocaña.—Por mandado de S. S., Manuel María Cardenas.

840

D. José Espert y Roig, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de Jerez de la Frontera.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y ante el infrascrito se ha incoado demanda ordinaria por D. Pedro Chacón y García, de este domicilio, como dueño de una hacienda de tierra y viña llamada la Campanilla, compuesta de 53 aranzadas, equivalentes á 23 hectáreas, 70 áreas y 12 centiáreas, situada en el pago de Barbaina y la Cruz del Husillo, de este término, á fin de que se cancelen las obligaciones hipotecarias que se expresarán:

Una constituida en 5 de Octubre de 1786 por D. Pedro Coig, como apoderado de su padre D. Juan Pedro Coig, vecinos del Puerto de Santa María, por escritura otorgada en la ciudad de Cádiz ante el Escribano D. Ramon García de Meneses, declarándose deudor de D. Ventura Gonzalez de Orbanceja por la cantidad de 7.003 pesos de á 15 reales, ó sean 10.504 escudos 500 milésimas, que se obligó á pagar al año de la fecha de la escritura, garantizando dicha obligación con hipoteca de la expresada finca.

Y otra constituida también por el mismo D. Juan Pedro Coig y su hijo D. José María Coig en escritura de 7 de Diciembre de 1786 ante el referido Escribano D. Ramon García de Meneses, por la cual se confesaron deudores

á favor de D. Bernardo Nuytens, vecino de dicha ciudad de Cádiz, por la cantidad de 3.623 pesos, 6 reales y 11 cuartos, equivalentes á 5.435 escudos 229 milésimas, que habian de satisfacer á su acreedor de mancomun dentro de un año desde la fecha de la escritura, hipotecando el D. Juan Pedro la expresada hacienda de la Campanilla.

En su consecuencia, é ignorándose quienes sean los interesados en las referidas hipotecas, y siendo por consiguiente desconocido su domicilio, se les cita y emplaza por medio de este edicto para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se personen á contestar dicha demanda; apercibidos que de no efectuarlo dentro del expresado término se seguirán los autos en rebeldía, causándoles el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 7 de Setiembre de 1867.—José Espert y Roig.—Antonio Terán.

842

D. Rafael de la Puente y Falcón, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte.

Hago saber que por consecuencia de los autos ejecutivos incoados en este Juzgado por los Sres. Finat, Coll y compañía contra el Excmo. señor D. Luis Guilhou para el pago de escudos, se anuncia la venta de la casa titulada parador de Buznavista, situada en término del pueblo de Chamartin, al sitio de la Ventilla, con su terreno contiguo de labor, tasado todo en la suma de 44.000 escudos; de un terreno denominado Charca de las Negras, en término de esta corte, dentro de la zona de ensanche y á la derecha de la carretera de Francia, bajo el tipo de 29.722 escudos y 520 milésimas, y de otro terreno también en término de esta capital, al sitio más allá del bosquecillo de la Fuente Castellana, valuado en 12.330 escudos y 720 milésimas: para su remate se ha señalado el día 5 de Octubre próximo, á las doce y media de su mañana, en la sala de audiencia de mi Juzgado y en el de Colmenar Viejo, á donde pueden concurrir los que deseen tomar parte en la licitación, en la seguridad que les serán admitidas las posturas que hagan si fueren arregladas á derecho, y enterarse antes del pormenor de las fincas en la Escribanía de D. Santiago Urdiales, plazuela del Angel, núm. 17, cuarto tercero, todos los días no feriados de diez á doce de la mañana.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1867.—Rafael de la Puente y Falcón.—El Escribano sustituto de Urdiales, Vicente Reyter.

841

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el Escribano de su número da fe.

Por este mi edicto y término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA del Gobierno y en el *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que dotan la capellanía que en la iglesia parroquial fundó Quiteria María Aranda, vacante por muerte de su último poseedor D. Julian García Tavira, para que comparezcan á deducirle, apoderados en forma, por la Escribanía del que refrenda dentro del expresado término; con apercibimiento á la que no lo verifique de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 9 de Setiembre de 1867.—Manuel C. Gonzalez.—Por su mandado, Pablo Aguilar.

815

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el Escribano de su número da fe.

Por el presente edicto y término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que dotan la capellanía que en la iglesia parroquial de Sonseca fundó Ursula Roche, vacante por muerte de su último poseedor D. Julian García Tavira, para que comparezcan á deducirle, apoderados en forma, por la Escribanía del que refrenda dentro del expresado término; con apercibimiento á la que no lo verifique de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 9 de Setiembre de 1867.—Manuel C. Gonzalez.—Por su mandado, Pablo Aguilar.

816

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el Escribano de su número da fe.

Por el presente edicto y término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que dotan la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Sonseca fundó María Rodríguez, vacante por muerte de su último poseedor D. Julian García Tavira, para que comparezcan á deducirle, apoderados en forma, por la Escribanía del que refrenda dentro del expresado término; con apercibimiento á la que no lo verifique de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 9 de Setiembre de 1867.—Manuel C. Gonzalez.—Por su mandado, Pablo Aguilar. 817

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el Escribano de su número da fe.

Por este mi edicto y término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA del Gobierno, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que dotan la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Sonseca fundó Inés Martin Lumbreras, vacante por muerte de su último poseedor D. Julian García Tavira, para que comparezcan á deducirle, apoderadas en forma, por la Escribanía del que refrenda dentro del expresado término; con apercibimiento á la que no lo verifique de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 9 de Setiembre de 1867.—Manuel C. Gonzalez.—Por su mandado, Pablo Aguilar. 818

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el Escribano de su número da fe.

Por el presente edicto y término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que dotan la capellanía que en la iglesia parroquial de Sonseca fundó Anton Diaz, vacante por muerte de su último poseedor D. Julian García Tavira, para que comparezcan á deducirle, apoderados en forma, por la Escribanía del que refrenda dentro del expresado término; con apercibimiento á la que no lo verifique de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 9 de Setiembre de 1867.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por su mandado, Pablo Aguilar. 819

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el Escribano de su número da fe.

Por el presente edicto y término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que dotan la capellanía que en la iglesia parroquial de Sonseca fundó Isabel Castellana, vacante por muerte de su último poseedor D. Julian García Tavira, para que comparezcan á deducirle, apoderados en forma, por la Escribanía del que refrenda dentro del expresado término; con apercibimiento á la que no lo verifique de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 9 de Setiembre de 1867.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por su mandado, Pablo Aguilar. 820

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así el Escribano de su número da fe.

Por el presente edicto y término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que dotan la capellanía que en la iglesia parroquial de Sonseca fundó Eugenio García Aguado, vacante por muerte de su último poseedor D. Julian García Tavira, para que comparezcan á deducirle, apoderados en forma, por la Escribanía del que refrenda dentro del expresado término; con apercibimiento á la que no lo verifique de pararla el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 9 de Setiembre de 1867.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por su mandado, Pablo Aguilar. 821

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Examinando la *Gaceta de la Cruz* de Berlin el discurso pronunciado por el Gran Duque de Baden, dice que Prusia no quiere una fusion completa con la Alemania del Sur, bastándole la union de su sistema militar, los convenios comerciales y la seguridad de que en una guerra las tropas de toda la Alemania, unidas bajo la bandera comun de la patria, serán mandadas por el Soberano de Prusia. Si la fusion con esta del Hannover y de los Ducados del Elba y otros de la Alemania del Norte es ventajosa, no lo seria ciertamente desde luego la incorporacion de la Alemania del Sur al Reino de Prusia.

En Creta hay suspension de hostilidades. Los órganos favorables á Turquía aseguran la pacificacion de la isla.

Las Cámaras francesas se reunirán positivamente en Noviembre. Se juzgan cuando ménos prematuros los rumores de crisis ministerial en Francia.

Las últimas noticias de Méjico llegadas por la via de Nueva-York alcanzan al 31 de Agosto, y dicen que la pena de muerte pronunciada contra el Príncipe de Salm-Salm ha sido conmutada por la de siete años de prision.

El General Santa Anna será juzgado por un Consejo de Guerra.

Asegúrase que Berriozábal ha mandado prender á todos los sacerdotes católicos que pasen el Rio-Grande para entrar en Méjico.

## ANUNCIOS.

D. FRANCISCO SALMERON Y ALONSO, ABOGADO DEL ILUSTRE Colegio de Madrid, ha trasladado su bufete á la calle de la Magdalena, número 11, cuarto segundo. —3

COMPañÍA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA Á BILBAO.—EL dia 26 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en Bilbao el sorteo para la amortizacion de las obligaciones y residuos correspondientes á los semestres de 1.º de Octubre y 1.º de Abril próximos pasados y 1.º de Octubre venidero.

Bilbao 10 de Setiembre de 1867.—El Director, L. Torres Vildósola.

DESPACHO CENTRAL DE EXHORTOS, CALLE MAYOR, 97, ENTRESUELO.—Se encarga de cumplimentarlos con prontitud en todos los Juzgados y Tribunales de España, isla de Cuba, Puerto-Rico y las Canarias, anticipando los gastos de su cumplimiento y devolviéndolos evacuados con la cuenta documentada de los que hayan ocasionado.

Tambien se encarga de la insercion de edictos y providencias judiciales en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias, y de proporcionar los documentos y partidas sacramentales que se necesiten, haciéndolos venir del punto donde estén protocolizados ó archivados.

La correspondencia al Director D. José Ami, Madrid. —7

EN SUBASTA PARTICULAR Y POR CUARTELES Ó EN TOTALIDAD se arrienda el aprovechamiento de pastos de invierno de las dehesas unidas *El Rincon* y *Valdeyernos*, sitas en términos de Aldea del Fresno y San Martin de Valdeiglesias, en esta provincia.

La subasta será simultánea el dia 25 del corriente, de once á doce de la mañana, en casa del propietario, en esta corte, calle de Alcalá, núm. 12, cuarto principal, y en la misma dehesa *El Rincon* casa del guarda mayor, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones. 789—1

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 13.

*Pamplona*.—Sr. Contador de Hacienda pública; inserto el anuncio referente á la subasta de las obras de reparacion del cuartel de Carabineros, número 799.

*Oviedo*.—Sr. Contador de Hacienda pública; id. id. extravió de un resguardo talonario de 60 escudos para el servicio de bagajes del canton de Grado, núm. 803.

*Alicante*.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. subasta de la carretera de la estacion del ferro-carril de Monóvar, núm. 805.

*Galicia*.—Excmo. Sr. Capitan general; id. id. citando á D. Julian García Otero, núm. 806.

*Valencia*.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. subasta de alubias y carne de carnero, números 707 y 708.

*Anguila* (Guadalajara).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. vacante de Secretario de ese Ayuntamiento, núm. 754.

*Herce* (Logroño).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id., núm. 767.

SANTOS DEL DIA.

La Exaltacion de la Santa Cruz, Santa Róxula, y San Materno, Obispo.  
Cuarenta Horas en la iglesia de Siervas de María (frente á San Marcos).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Setiembre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centigrados.		
6 de la m.	704,33	12°,0	15°,0	N. O....	Cubierto, lluvia.
9 de la m.	704,98	11°,5	14°,4	N. N. O.	Idem.
12 del dia..	705,28	15°,4	19°,3	E.....	Nubes.
3 de la t..	703,89	18°,9	23°,6	N. E....	Cubierto.
6 de la t..	704,03	16°,6	20°,7	E.....	Nubes.
9 de la n..	706,13	13°,8	17°,3	E.....	Idem.

Temperatura máxima del día.....	19°,9	24°,9
Temperatura máxima al sol.....	27°,3	34°,1
Temperatura mínima del día.....	10°,9	13°,6
Evaporacion en las 24 horas.....	4,8 milímetros..	
Lluvia en id. id.....	"	

DES PACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 13 de Setiembre de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	764,4	18,3	N. O....	Brisa..	Cub.°, lluv.ª	Temp.
Oviedo.....	765,7	15,8	O.....	Viento.	Cubierto...	"
Coruña.....	763,3	17,0	E.....	Idem..	Nubes.....	Rizada.
Santiago.....	764,8	16,1	N.....	Brisa..	Idem.....	"
Oporto.....	764,2	18,0	N. E....	Idem..	Vapores...	Alg. ag.
Lisboa.....	763,2	16,8	N.....	Viento.	Nubes.....	"
Badajoz.....	756,8	22,0	S. O....	Brisa..	Idem.....	"
San Fern.ª á 7	762,8	18,4	N. O....	Viento.	M. n.ª, ll.ª	Rizada.
Sevilla.....	762,7	22,4	O.....	Brisa..	Nubes.....	"
Tarifa.....	761,5	23,9	O.....	Idem..	Despejado..	Tranq.
Granada.....	762,5	19,8	N. O....	Idem..	Cubierto...	"
Alicante.....	761,6	24,6	E.....	Calma.	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	"	"	"	"	"	"
Valencia.....	760,9	25,4	N.....	Brisa..	Cubierto...	"
Barcelona...	761,0	25,5	E.....	Viento.	Casi cub.ª	P.ª ol.
Zaragoza....	756,5	27,0	S. E....	Calma.	Cubierto...	"
Soria.....	757,2	16,2	S. O....	Brisa..	Cub.ª lluv.ª	"
Búrgos.....	765,4	13,4	N. E....	Idem..	Idem.....	"
Valladolid...	764,3	13,8	S.....	Idem..	Llovizna...	"
Salamanca...	760,2	14,0	E.....	Viento.	Lluvia.....	"
Madrid.....	761,4	14,4	O. N. O.	Brisa..	Cub.ª, lluv.ª	"
Ciudad-Real..	761,7	16,8	O.....	Calma.	Lluvia.....	"
Albacete.....	760,6	21,0	S. E....	Brisa..	Cubierto...	"
Brest á 7....	"	"	"	"	"	"
Bayona id....	"	"	"	"	"	"
Cette id.....	"	"	"	"	"	"
Marsella id..	"	"	"	"	"	"

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Avila, Badajoz, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, Málaga, San Sebastian, Segovia, Teruel, Toledo, Victoria y Zamora.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

9.838	arrobos de trigo.
1.568	idem de harina.
4.559	idem de carbon.
112	vacas, que componen 45.256 libras de peso.
755	carneros, que hacen 18.427 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca,	de 3,600 á 4 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
Idem de carnero,	de 0,212 á 0,284 escudos libra.
Idem de ternera,	de 0,400 á 0,600 escudos libra.
Tocino añejo,	de 0,284 á 0,306 escudos libra.
Jamon,	de 0,500 á 0,700 escudos libra.
Acete,	de 7,200 á 7,400 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.  
Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.  
Garbanzos, de 4,200 á 6,100 escudos arroba, y de 0,144 á 0,212 escudos libra.  
Judias, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.  
Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.  
Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.  
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.  
Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.  
Patatas, de 0,500 á 0,600 escudos arroba, y de 0,024 á 0,036 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada,	de 2,350 á 2,600 escudos fanega.
Trigo vendido.....	2.435 fanegas.
Precio medio.....	6,388 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 13 de Setiembre de 1867.—El Alcalde interino, C. el Conde de Toreno.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 13 de Setiembre de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 32-20 y 25, y 32-30, 50 y 70 en pequeños; á plazo, 32-25 fin cor. vol.  
Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 31-35.  
Deuda amortizable de primera clase, id., 32-25 d.  
Material del Tesoro preferente con interés, id., 98-00.  
Idem no preferente con interés, id., 98-00.  
Deuda del personal, id., 19-65 d.  
Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 97-75.  
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.ª de Abril de 1850, de á 2.000 rs., no publicado, 85-00 d.  
Idem id. de 1.ª de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 81-00 d.  
Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 76-00 p.  
Idem de Obras públicas de 1.ª de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 70-00.  
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., par d.  
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., no publicado, 64-90 d.  
Idem id. (nuevas) de á 2.000 rs., id., 64-15 p.  
Idem id. (nuevas) de á 20.000 rs., publicado, 64-00.  
Acciones del Banco de España, de á 2.000 rs., no publicado, 136-00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-70 d.  
Paris á 8 dias vista, 5-18.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	"	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	par.	"	Málaga.....	"	1/4
Almería.....	par.	"	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	1	"
Badajoz.....	1/8	"	Oyiedo.....	par d.	"
Barcelona.....	"	5/8	Palencia.....	par.	"
Bilbao.....	"	1/4	Pamplona.....	par.	"
Búrgos.....	par.	"	Pontevedra..	par.	"
Cáceres.....	par.	"	Salamanca...	3/4	"
Cádiz.....	"	1/2	San Sebastian.	"	1/4 d.
Castellon.....	par.	"	Santander....	"	3/8
Ciudad-Real...	par.	"	Santiago.....	par.	"
Córdoba.....	par.	"	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	par.	"	Sevilla.....	"	1/4 d.
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona...	par.	"
Granada.....	par.	"	Teruel.....	par d.	"
Guadalajara...	par.	"	Toledo.....	1/4 d.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.....	par.	"
Huesca.....	"	1/4 p.	Valladolid...	par.	"
Jaen.....	par.	"	Vitoria.....	par.	"
Leon.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	par.	"	Zaragoza....	par.	"
Logroño.....	"	1/4			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 9 de Setiembre. — Consolidados, 94 5/8 á 94 3/4. — Diferido español, 31 1/2 á 32 1/2.  
Paris 9 de Setiembre. — Interior español, 30 3/4. — Diferido, 31 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy no hay funcion.—Mañana tendrá lugar el antepenúltimo concierto instrumental por la orquesta del Sr. Barbieri.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy á, las ocho y media de la noche.—Los órganos de Móstoles.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 113.ª de abono, cuarto turno de tres y primero de cuatro. — Variada funcion de ejercicios equestres y gimnásticos.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,  
CALE DE RELADORES, NÚM. 13.